

**BASES PARA LA FORMACION DE BOLSA DE TRABAJO MEDIANTE
CONCURSO DE MÉRITOS DE UNA PLAZA DE PSICOLOGO/A EN EL
AYUNTAMIENTO DE LOPERA (JAÉN), EJERCICIO 2020.**

PRIMERA.- OBJETO.

Es objeto de las presentes Bases, elaborar una Bolsa de trabajo para la cobertura temporal de una plaza de **PSICOLOGO/A** acogida a subvención de la Diputación Provincial de Jaén del Área de Igualdad y Bienestar Social para el fomento de la participación social para llevar a cabo el Taller de Educación en Valores, por un plazo mínimo de 3 meses a razón de 5,00 horas/semanales.

SEGUNDA.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lopera y en el portal de la Web municipal.

TERCERA.- REQUISITOS.

- a.-) Ser español/a o tener nacionalidad de cualquier otro estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún estado, al que en virtud de los Tratados internacionales celebrados en la unión europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. A los aspirantes extranjeros se les exigirá un dominio hablado y escrito del castellano, pudiendo ser sometidos a una prueba que acredite su conocimiento.
- b.-) Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c.-) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal desempeño de sus funciones.
- d.-) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- e.-) Estar en posesión del Título de Grado o Licenciado en Psicología o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
- f.-) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- g.-) Certificación negativa individual de carecer o no de condenas penales por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, o por trata de seres humanos con fines de explotación sexual. Este requisito se puede descargar en la sede electrónica del Ministerio de Justicia, en el siguiente enlace:

<http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/es/serviciosciudadano/tramites-gestiones-personales/certificado-antecedentes>

Todos los requisitos deberán poseerse por los aspirantes en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes o instancias, y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

Código Seguro de Verificación	IV66VQHJLEULV7HO4EFC4ZBXIQ	Fecha	05/02/2020 08:38:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ISABEL UCEDA CANTERO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV66VQHJLEULV7HO4EFC4ZBXIQ	Página	1/4



CUARTA.- SISTEMA SELECTIVO.

Finalizado el plazo de presentación de instancias por los Comisión de Selección se procederá a la valoración de los méritos aportados por los aspirantes, según baremo que se recogen en el **Anexo I**. Dicha baremación constará hasta un máximo de **2,50 puntos**.

La Comisión de Valoración trasladará el resultado de la valoración con la calificación total del proceso, ordenados de mayor a menor para su aprobación por la Alcaldesa-Presidenta.

QUINTA.- CONFECCION DE BOLSA.

Finalizada el Concurso de Méritos, se formalizará la lista por orden de puntuación de mayor a menor puntuación en función del Baremo previsto en el Anexo I. Dicha Bolsa se mantendrá mientras tenga vigencia la subvención de la Diputación Provincial de Jaén del Área de Igualdad y Bienestar Social para el fomento de la participación social para llevar a cabo el Taller de Educación en Valores, ejercicio 2020, tal y como se establece en el apartado primero de esta convocatoria (periodo de contratación).

SEXTA.- SOLICITUDES.

Las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria podrán ser presentadas desde **el día 7 hasta el 14 de Febrero de 2020** ambos inclusive.

Junto a la solicitud se aportará: Fotocopia del D.N.I, Título exigido en la convocatoria, Curriculum Vitae, Vida Laboral actualizada del solicitante, acompañado de certificaciones, títulos y diplomas justificativos, contratos de trabajo o certificados de empresa acreditativos de los méritos alegados.

No serán tenidos en cuenta aquellos méritos alegados que no se justifiquen documentalmente.

SEPTIMA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento dictará resolución, que se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, mediante la que aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Se indicará en la misma las causas de exclusión que pudieran concurrir, concediéndose un plazo de dos días naturales para su subsanación.

OCTAVA.- COMPOSICIÓN, CONSTITUCIÓN Y ACTUACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE VALORACIÓN.

La Comisión de selección del Concurso, estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente/a: Un Funcionario/a de la Corporación.
- Vocales: Tres funcionarios/as de la Corporación.
- Secretario/a: Un Funcionario/a de la Corporación.

Código Seguro de Verificación	IV66VQHJLEULV7HO4EFC4ZBXIQ	Fecha	05/02/2020 08:38:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ISABEL UCEDA CANTERO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV66VQHJLEULV7HO4EFC4ZBXIQ	Página	2/4



Los miembros de la Comisión de selección deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

NOVENA.- RESOLUCIÓN DEL CONCURSO.

El plazo para la resolución del concurso de méritos será máximo de cinco días, desde el día siguiente al de la finalización del plazo para subsanar errores de las personas excluidas, si las hubiere, o desde el día siguiente al de la finalización de entrega de solicitudes para participar en dicho concurso.

Terminada la valoración de méritos, la Comisión de selección propondrá los candidatos a la Alcaldía como órgano competente en materia de personal.

La lista de seleccionados por orden de puntuación, será expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Se procederá al llamamiento atendiendo el orden de puntuación. En caso de renuncia de alguno de los seleccionados, se procederá al llamamiento del siguiente aspirante.

DECIMA.- INCIDENCIAS Y RECURSOS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se produzcan en todo lo no previsto en las presentes Bases.

Las presentes Bases, la convocatoria y cuantos actos se deriven de los mismos y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidas por la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Lopera 5 de Febrero de 2020.

La Alcaldesa-Presidenta

Fdo.: Isabel Uceda Cantero

Código Seguro de Verificación	IV66VQHJLEULV7HO4EFC4ZBXIQ	Fecha	05/02/2020 08:38:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ISABEL UCEDA CANTERO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV66VQHJLEULV7HO4EFC4ZBXIQ	Página	3/4



ANEXO I:
CRITERIOS DE BAREMACIÓN:

1.- EXPERIENCIA (Máximo 1,50 puntos)

- Por haber prestado servicios en puesto de psicólogo en cualquier Administración Local en puestos de igual o similares características a la plaza a la que se aspira: 0,10 puntos por cada mes.
- Por haber prestado servicios en puesto de psicólogo en cualquier otra Administración Pública en puestos de igual o similares características a la plaza a la que se aspira: 0,05 puntos por cada mes.
- Por cada mes de servicios prestados en la empresa privada, en puestos de igual o similares características a la plaza a la que se aspira: 0,02 punto por cada mes.

2.- FORMACION COMPLEMENTARIA: (Máximo 1,00 puntos)

POR CURSOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LAS FUNCIONES O ACTIVIDAD A DESARROLLAR:

- De 1 a 19 horas: 0,10 puntos
- De 20 a 39 horas: 0,20 puntos.
- De 40 a 59 horas: 0,40 puntos.
- De 60 a 99 horas: 0,80 puntos.
- De más de 100 horas: 1,00 puntos

La experiencia profesional deberá acreditarse documentalmente, bien mediante certificado de vida laboral, certificado de empresa en modelo oficial y tratándose de Administraciones públicas mediante certificado de servicios prestados.

En caso de empate en la puntuación obtenida por dos o más aspirantes dicho empate se resolverá por sorteo público.

Código Seguro de Verificación	IV66VQHJLEULV7HO4EFC4ZBXIQ	Fecha	05/02/2020 08:38:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ISABEL UCEDA CANTERO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV66VQHJLEULV7HO4EFC4ZBXIQ	Página	4/4

